

Que, dentro de este contexto, es necesario **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa N°00000080-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 02 de febrero del 2026, que autorizó el contrato temporal a partir del 03 al 28 de febrero del 2026, a un grupo de 49 personas con el cargo de Profesionales de la Salud, entre ellos, con el número de 49° según cuadro adjunto, a Doña RODRIGUEZ FIGUEROA LUZ NATHALY, como Trabajadora Social, para el Hospital de Apoyo Carhuaz, Jurisdicción de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en Plaza Vacante presupuestada;

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley N° 22404, Ley N° 27444, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, R.M. N° 963-2017/MINSA, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N°00000080-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 02 de febrero del 2026, únicamente en el extremo que autorizo el contrato temporal a partir del 03 al 28 de febrero del 2026, Doña **RODRIGUEZ FIGUEROA LUZ NATHALY**, en el cargo, nivel, remuneración, establecimiento y plaza vacante consignado en el número de orden 49° del cuadro de Profesionales Asistenciales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/wygr

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Erlina Menostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

